

ANNALES COMPLUTENSES

# Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XIX  
(2007)



Institución de Estudios Complutenses  
Alcalá de Henares

VOLUMEN XIX (2007)



# Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XIX  
(2007)



Institución de Estudios Complutenses  
Alcalá de Henares

## CONSEJO DE REDACCIÓN

JOSÉ LUIS VALLE MARTÍN  
(Director)  
JUAN BLANCO AYUSO  
LUIS DE BLAS FERNÁNDEZ  
JOSUÉ LLULL PEÑALBA  
M.<sup>a</sup> ÁNGELES SANTOS QUER  
FRANCISCO VIANA GIL  
MARGARITA VALLEJO GIRVÉS

GEMA GORDO FRAILE  
(Secretaria)

## INSTITUCIÓN DE ESTUDIOS COMPLUTENSES

Edificio Santa Úrsula  
C/. Santa Úrsula, 1 - Despacho 2  
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

Prohibida la reproducción total o parcial del contenido de este libro.  
La I.EE.CC. no se hace responsable del contenido de los trabajos publicados.

I.S.S.N.: 0214-2474  
Depósito Legal: M-36530-1995

---

Imprenta: MANUEL BALLESTEROS. INDUSTRIAS GRÁFICAS, S.L.  
Plaza de los Irlandeses, locales 2 y 3. 28801 Alcalá de Henares (Madrid)



## ÍNDICE

Consejo de Redacción	2
ACTIVIDAD INSTITUCIONAL	
Junta de Gobierno	9
Memoria de Actividades	11
Catálogo de Publicaciones	23
Introducción	31
CONFERENCIAS	
<i>Calas en la Lirica Complutense</i> , por RAMOS OREA, Tomás	55
<i>Interacción de la I.EE.CC. con el CSIC, la CECEL y otros organismos nacionales</i> , por GARCÍA GUTIÉRREZ, Francisco J.	87
ESTUDIOS	
<i>Bautismo de los Cervantes Cortinas en Alcalá</i> , por BARROS CAMPOS, José	99
<i>Hospital de pobres de Santorcaz</i> , por MORALES MARCOS, Felipe	133
<i>Fiestas de recibimiento de las reliquias de San Félix de Alcalá (1607)</i> , por SÁNCHEZ MOLTÓ, M. Vicente	159
<i>Vacuna de la viruela. Llegada a Alcalá de Henares y su zona de influencia</i> , por VALLE MARTÍN, José Luis	199
<i>Las Tesis de Alcalá (1601-1603). Tres doctores de Alcalá y cuatro jesuitas comparten juntos una cárcel de la Inquisición</i> , por LÓPEZ PEGO, Carlos	233

*El despoblado de Baezuela, el Soto de Aldovea y el Mayorazgo de los Mendoza complutenses en los comienzos del siglo XIX*, por DE DIEGO, Luis Miguel 259

#### FONDOS BIBLIOGRÁFICOS Y DOCUMENTALES

*La biblioteca de Don Luis de Esquivel, cura párroco de la Iglesia de Vicálvaro (1662)*, por BARRIO MOYA, José Luis 277

*Ramillete de nuevos impresos de Alcalá de Henares entre 1701 y 1800*, por BALLESTEROS TORRES, Pedro 297

*"El Empecinado" se queja de los procedimientos del "Cura de Tamajón"*, por GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel 325

*Documentos relativos al estado de conservación del patrimonio artístico de Alcalá de Henares durante la II República y la Guerra Civil*, por LLULL PEÑALBA, Josué 335

*Santos "Complutenses" en tierras de Galicia. I. Lugares en los que conocemos su presencia*, por GIL GARCÍA, Eduardo 367

#### RESEÑAS

*El Patrimonio Heredado. El casco histórico de Alcalá de Henares*, de Alberto Moreno Peral, por Margarita VALLEJO GIRVÉS 397

*La biblioteca de los Huerta Calopa: recuerdo y testimonio*, de Francisco Javier García Gutiérrez, por M.<sup>a</sup> Jesús VÁZQUEZ MADRUGA 399

*Punto de Encuentro*, de Luis de Blas, por Theófilo ACEDO DÍAZ 400

*Breve Historia del Colegio Filipense Sagrado Corazón de Jesús de Alcalá de Henares*, de Ángel Alba Alarcos, por José Luis VALLE MARTÍN 402

*El oratorio de San Felipe Neri de Alcalá de Henares y su entorno urbano, siglos XVIII-XIX*, de Ángel Alba Alarcos, por Luis Miguel DE DIEGO PAREJA 404

*Otras historias de Alcalá*, de Arsenio Lope Huerta, por M. Vicente SÁNCHEZ MOLTÓ 405

NORMAS DE COLABORADORES 409

## VACUNA DE LA VIRUELA. LLEGADA A ALCALÁ DE HENARES Y SU ZONA DE INFLUENCIA.

*José Luis Valle Martín*

### RESUMEN

El arribo de la primera vacuna, la antivariólica, a España, supuso un hito en la historia de la medicina preventiva, pero chocó inicialmente contra una población plagada de prejuicios y reticencias y una administración anquilosada y poco convencida. Tras un necesario contexto histórico, se estudia la llegada, en 1805, de dicha vacuna a Alcalá de Henares y poblaciones de su partido: los escritos cruzados con la autoridad provincial, primeras campañas, pugnas entre facultativos, así como el éxito o fracaso en los momentos iniciales y en las décadas siguientes.

**Palabras clave:** Vacuna. Viruela. Alcalá. Henares.

## CONTEXTO HISTÓRICO

Dos hechos históricos fundamentales confluyen en los antecedentes de la llegada a Alcalá de Henares de la vacuna antivariólica: en primer lugar, como es obvio, el descubrimiento de la misma por el médico británico Edward Jenner; pero también, la enorme mortandad que se desencadenó en América, como consecuencia de la llegada del virus con los primeros conquistadores.

El hallazgo de la vacuna antivariólica fue, como tantos otros descubrimientos de la historia de la ciencia, fruto de las ansias de avance de los científicos, sobre las que impactó el hallazgo casual de un buen observador. La idea de partida parecía buena: se venía observando que mientras en algunas personas el curso de la enfermedad era muy grave, finalizando con cierta frecuencia con el fallecimiento de los afectados; en otras lo hacía de forma benigna, con unas cuantas pústulas que curaban espontáneamente sin apenas afectar al estado general. Dado que la viruela había demostrado una enorme capacidad de contagio, si se inoculaba el líquido de las vesículas extraído de enfermos de curso benigno, los nuevos portadores harían también una viruela benigna y quedarían inmunizados. El razonamiento era bueno, pero los resultados desalentadores: pensaban que lo atenuado era el virus, cuando lo que realmente influía era el sistema inmunitario de los inoculados; consecuencia: muchos de éstos fallecían.

Jenner, buen observador, apreció que entre sus pacientes un número importante de los que estaban en contacto con vacas y expuestos a la viruela de estos animales, con pústulas similares pero de curso benigno, no eran afectados por la infección procedente de humanos. Inoculó entonces a un niño con material procedente de viruela vacuna, y semanas más tarde le repitió la intervención con secreción de viruela humana, con resultados absolutamente satisfactorios. Esto sucedía en 1796; dos años más tarde, tras comprobar en más casos la eficacia de su vacuna, llamada así precisamente por la procedencia de este animal, Jenner difundió al mundo su hallazgo con la publicación de su obra *Investigaciones acerca de las causas y efectos de las vacunas de la viruela*. Uno de los dos pilares básicos enunciados al principio estaba listo.

Los conquistadores españoles no sólo aportaron a las tierras que iban descubriendo en el continente americano una cultura distinta: nuevas costumbres, nuevas armas, nueva religión; transfirieron también una serie de gérmenes patógenos que jamás habían estado en relación con los indígenas y, consecuentemente, generaron un terrible impacto sobre una población cuyo sistema inmunitario carecía de protección alguna ante unos agentes infecciosos con los que jamás había contactado.

Prácticamente desde la misma llegada de los españoles, la mortandad en América a causa de la viruela fue tan enorme que, según cuentan algunos cronistas, redujo algunos grupos humanos al 10%. Algo nos orienta sobre el importante decremento demográfico Bartolomé de las Casas, que llegó a América como doctrinero en 1502, aunque sin implicar directamente a la viruela, ni achacar la incidencia de algunos procesos morbosos al contacto con los españoles: “*vino sobre ellos [los indígenas de la isla de Santo Domingo] tanta de enfermedad, muerte y miseria, de que murieron infelizmente de padres y madres y hijos, infinitos. Por manera que con las matanzas de las guerras, y por las hambres y enfermedades que procedieron por causa de aquéllas y de las fatigas y opresiones que después sucedieron y miserias y sobre todo mucho dolor intrínseco, angustia y tristeza, no quedaron de las multitudes de esta isla de gentes había desde el año de 94 [1494] hasta de 06 [1506], según se creía la tercera parte de todas ellas*”<sup>1</sup>.

Investigaciones modernas lo atestiguan con más rotundidad, así un concienzudo estudio de los investigadores Cook y Borah, de la Universidad de Berkeley, parece demostrar que a la llegada de Hernán Cortes, la población de la región de Méjico estaría establecida en torno a unos 25,2 millones de personas, quedando sólo un millón con el transcurrir de un siglo de conquista<sup>2</sup>.

Este trabajo de décadas publicado en 1963, está siendo confirmado por investigaciones más actuales, que han proliferado a partir de la década de los

<sup>1</sup> DE LAS CASAS, Bartolomé; *Historia de las Indias*; Ed. Fondo de Cultura Económica; Mexico D. F.; 1986; pp. 419-420.

<sup>2</sup> Cook, S. F. y W. W. Borah (1963), *The indian population of Central Mexico*, Berkeley (Cal.), University of California Press.

ochenta del siglo pasado, las cuales, aún con grandes variables en el impacto demográfico (disminución entre un 30 y un 95 % de la población indígena) coinciden en lo terrorífico de las cifras; ya que en el caso mejor estaríamos hablando de un descenso del 30 % de la población en menos de 100 años. En lo que sí hay absoluto consenso, es en proponer como principal elemento causal de tan terrible impacto a las enfermedades infecciosas; y entre ellas la viruela, sin duda alguna, estaría claramente a la cabeza como generadora de mortandad. Estas investigaciones vienen a confirmar lo manifestado por cronistas e historiadores coetáneos con la llegada de los conquistadores españoles.

La morbilidad y mortalidad del cuadro clínico, así como sus brotes epidémicos, aún producían importantes estragos en los primeros años del siglo XIX. Pronto llegaron a España y sus colonias noticias del descubrimiento de Jenner, lo que motivó dos hechos que confluían en la “Real expedición filantrópica de la vacuna”: El médico militar alicantino Francisco Javier Balmis, designado médico de cámara del rey Carlos IV, fue de los primeros en practicar vacunaciones en España y en preocuparse por su extensión; por otra parte, las autoridades coloniales solicitaron al monarca la veloz difusión del remedio de Jenner, asustados por la mortalidad de las últimas pandemias en América. El rey, tras consultar con el consejo de indias, accedió enseguida a la solicitud, disponiendo además que todos los gastos de la expedición corrieran a cargo del erario real. Así puede leerse en la Gaceta de Madrid:

*“El precioso descubrimiento de la vacuna, acreditado en España y casi en toda Europa como un preservativo eficaz de las viruelas naturales, ha excitado la paternal solicitud del Rey a propagarlo en sus dominios de Indias, donde suele ser mayor el número de víctimas, que sacrifica esta horrorosa plaga. Con tal objeto se ha servido mandar, después de oído el dictamen del Consejo y de algunos sabios, que se forme una expedición marítima, compuesta de facultativos hábiles y adictos a la empresa, dirigida por el Médico honorario de Cámara D. Francisco Xavier de Balmis, y costeada de su Real erario; los cuales sin perdonar gastos, ni fatigas lleven suficiente número de niños a quienes inocular sucesivamente en el curso de la navegación; y conservando por este y otros medios el fluido vacuno en toda su eficacia, hagan a su arribo las primeras operaciones de brazo a brazo, las que continuarán después en*

*ambas Américas, y si fuere dable en las islas Filipinas, observando las anomalías, que la diversidad de climas y de castas pueda producir, con el objeto de ilustrar cuanto se posible un descubrimiento en que tanto se interesa la humanidad, publicando oportunamente las observaciones y resultados de esta expedición filantrópica”<sup>3</sup>.*

Aunque no es el principal motivo de este trabajo, no debemos soslayar algún breve comentario sobre el texto anterior, porque contribuirá a mejorar una idea general de contexto que permita enmarcar, más tarde, lo que sucedió en Alcalá de Henares y su partido referente a la vacunación de la viruela. Lo haremos brevemente, pero procurando que afloren las ideas más relevantes.

Quizás lo más importante sea la constatación de la enorme rapidez, ya comentada, en la demostración y difusión de la validez de la vacuna; recordemos que Jenner publicó su trabajo en 1798, y en tan sólo cinco años la noticia alcanzó no sólo Europa, sino las colonias americanas, éstas recurrieron al Rey, y el monarca autorizó la expedición que estamos tratando, ya en 1803, haciendo constatar en su orden lo eficaz del remedio.

Otro punto relevante, y llamativo para los no instruidos en cuestiones de historia de la medicina, es el empleo de niños como vehículos del virus de la vacuna. Pocas otras posibilidades, y en principio con dudas de eficacia, se estaban proponiendo con esta finalidad, pero sin duda la más efectiva era la inoculación, mediante escarificaciones, a niños que no habían estado en contacto con el virus de la vacuna ni, por supuesto, con el de la viruela humana. Días más tarde, cuando en la escarificación brotaba la vesícula y posterior pústula, podía tomarse de ella nuevo fluido con el que inocular otros niños. El tiempo previsto en este proceso, es el que haría calcular a los médicos el número de niños necesario para asegurar la llegada a América del remedio preventivo. Una vez en las colonias, el proceso se ampliaría de forma exponencial.

Teniendo en cuenta la lentitud de la burocracia estatal, sorprende de nuevo que en muy pocos meses la expedición estuviese lista, partiendo para América el 30 de noviembre de ese mismo año de 1803. Así vuelve a reflejarlo la Gaceta de Madrid:

<sup>3</sup> Gaceta de Madrid nº 62 del viernes de 5 de agosto de 1803; pp. 676 y 677.

*“Ayer zarpó de este puerto la corbeta Maria Pita, al mando del Teniente de Fragata de la Real armada D. Pedro del Barco, llevando a su bordo los individuos de la expedición filantrópica destinada a propagar en América y Filipinas el precioso descubrimiento de la vacuna. No se ha omitido precaución alguna por parte del Ministerio, promovedor de una empresa tan importante como gloriosa, para que produzca pronta y seguramente todo el bien que desea el Rey y espera la humanidad. Son varios facultativos comisionados, y llevan 21 niños, que siendo sucesivamente inoculados brazo a brazo en el curso de la navegación, conservarán el fluido vacuno fresco y sin alteración. No por eso se han omitido otros medios de conducirlo, así para mayor seguridad, como para experimentar cuales son los que a largas distancias y en diferentes climas deben prefijarse. La expedición hará escala en Tenerife, Puerto Rico y la Habana para ofrecer por todas partes a los hombres el precioso descubrimiento de Jenner, así como lo ha hecho en los pueblos del tránsito desde Madrid, y en este puerto y en Santiago, mientras se equipaba la corbeta. De la Habana pasará a Veracruz, y de allí a otros puertos, en corbeta de los cuales se irán separando los facultativos, y ramificándose, por decirlo así, la expedición, hasta extenderse sobre todo el continente, fomentada por los Virreyes y Gobernadores ilustrados, sostenida por los facultativos despreocupados, auxiliada por los sabios, favorecida de los pueblos y generalmente protegida por los amigos de la especie humana. De la América se participarán los mismos beneficios a Filipinas, en donde no faltarán hombres ilustrados y generosos que procuren introducir la vacuna en otras islas y en la China. Así deberá la mitad del globo un don tan inestimable a la bondad liberal de nuestro Soberano, cuya generosidad se ha extendido a cuidar de la suerte de los niños de la expedición, y de los que en las escalas y en el continente los haz de ir sucesivamente reemplazando”<sup>4</sup>.*

El texto es largo, pero dado el argumento fundamental del trabajo su comentario ha de ser somero, resaltando de forma escueta lo más significativo. El primer elemento a destacar es la constatación de que formarían parte de la expedición varios facultativos y 21 niños; los primeros se dispersarían al llegar a las colonias para facilitar la pronta dispersión de la vacuna y los segundos,

<sup>4</sup> Gaceta de Madrid nº del 27 de diciembre de 1803; Pgs. 1.114 y 1.115. La información está fechada en La Coruña el 1º de diciembre de 1803.

como ya advertíamos, conservarían en sus propios organismos el virus vacuno. Este número, 21, sería el propuesto por Balmis tras calcular la duración de la travesía marítima. Aclara que había otros medios de conservar el mencionado fluido, que también se ensayarían en el viaje, proponiendo un estudio sobre su eficacia; pero la desconfianza en su seguridad parece evidente cuando se seguía recurriendo primordialmente a la inoculación de niño a niño. Especifica por último las distintas escalas y destinos y como las autoridades habrían de velar para conseguir el objetivo de la expedición.

Importante para lo que estudiaremos a continuación, es la cita de que también se vacunaron personas, es de suponer que sobre todo niños, durante el tránsito de Madrid al puerto de la Coruña, de donde partiría la “filantrópica expedición”; así como en esta capital, en Santiago de Compostela y poblaciones cercanas, mientras se dotaba convenientemente a la corbeta que partiría hacia América. Una doble finalidad tendrían estas inoculaciones: en primer lugar, lógicamente, extender la protección antivariólica, pero también, de manera especial en el caso de La Coruña, conservar el virus a través de los distintos portadores.

Poco menos de tres años después, el 7 de septiembre de 1806, tras un largo periplo, que alcanzaría Filipinas, Balmis “*tuvo la honra de besar la mano al Rey*”, dando por finalizada la exitosa expedición.

### Llegada a Alcalá y primeras campañas de vacunación

Acontecimientos muy lejanos en la geografía, incluso en el tiempo, pueden interrelacionarse y terminar impactando en terceros lugares; y así la historia local precisa generalmente un estudio imbricado con lo que sucede en la región, el estado, e incluso fuera de él. Fueron precisamente los primeros éxitos de esta campaña de vacunación dirigida a América, los que movieron al gobierno español a ampliarla y extenderla a la misma metrópoli; alcanzando así a Alcalá de Henares y su partido judicial.

No fue necesario esperar a ver los resultados de las inoculaciones americanas para comprobar en España el éxito del hallazgo de Jenner. Las

escarificaciones en el tránsito hasta La Coruña, las realizadas en Galicia, y, especialmente en la primera escala de la expedición, Canarias, pronto confirmaron los beneficiosos efectos descritos por el médico británico, lo que precipitó la decisión real de extender la vacunación a toda la península: “*con el exemplo de lo que se ha hecho en Canarias al arribo de la expedición marítima, destinada a propagar en mis Dominios de Indias el admirable descubrimiento de la vacuna, e informado de que el fluido se extingue y pervierte, confiando su conservación sólo a los facultativos que lo manejan, tuve a bien resolver que en todos los hospitales de las capitales de España se destine una sala para conservarlo y comunicarlo a cuantos concurren a disfrutar de este beneficio, y gratuitamente a los pobres...*”<sup>5</sup>.

De nuevo una doble intencionalidad: vacunar y conservar el fluido; y la verdad es que en la cédula parece darse más importancia a lo segundo, como si solapadamente se estuviera transmitiendo la idea de no creer demasiado en los éxitos a pesar de lo que se venía demostrando, pero, al mismo tiempo, querer conservar la vacuna e ir inoculándola. También vuelve a confirmarse el fracaso, al menos relativo, de los otros medios de conservación de los virus procedentes de la viruela vacuna.

Pronto llegó a la corporación municipal complutense la real cédula de de Carlos IV, fechada en 21 de abril de 1805, transmitida a través del intendente de la provincia. Bartolomé Muñoz certifica que la copia impresa que se envía al ayuntamiento complutense, a través de su alcalde mayor, es transcripción de la real cédula indicada. Pocos meses después, con fecha 20 de septiembre del mismo año de 1805, se firma por Pedro de Mora y Lomas, intendente de la provincia, un documento impreso dirigido al “*Sr. Cura Párroco y Señores Justicias de Alcalá de Henares*”<sup>6</sup>. Los destinatarios aparecen escritos a pluma, al igual que los distintos pueblos del partido, lo que indica que, como por otra parte era habitual, copias de este documento se dirigirían a las cabezas de partido para que se notificaran a los pueblos que de ellas dependían.

<sup>5</sup> Según Real cédula de 21 de abril de 1805.

<sup>6</sup> Archivo Municipal de Alcalá de Henares, sección histórica (AMA H), Leg. 734/4.

Lo verdaderamente importante de este último escrito, es la plasmación del incumplimiento de la antedicha orden real, al denunciar como ningún pueblo de la provincia había acudido al hospital general de Madrid “*a disfrutar el beneficio de la inoculación*”. En virtud de lo cual, el capitán general encargado de cuidar y fomentar la inoculación de la vacuna autorizaba a la primera autoridad provincial a: “*designar varios Pueblos de esta Provincia, que sirviendo de centro para los que se le señalarán, se lleve a ellos el fluido vacuno en disposición de ser extraído y comunicado de brazo a brazo*”. Y es trascendente, porque traduce desde los primeros momentos manifiestas reticencias a la vacunación. En este mismo sentido, ha de entenderse lo redactado en otro de los párrafos de este documento, donde se insta a los principales o más acomodados vecinos del pueblo a llevar a sus hijos para ser vacunados, lo que serviría de ejemplo “*para que los demás aprovechen del beneficio de la inoculación*”; suponiendo esta acción “*una nueva prueba de su amor al Real servicio y al Estado*”.

¿A quién achacar estas reticencias? ¿A la desidia de las autoridades o a la incomprensión de unos vecindarios incultos y anquilosados en rancias costumbres? Por ahora no podemos aclararlo, Pero tendremos ocasión de demostrar en el caso alcalaíno, como estas “reservas” o temores, perduraron largas décadas, llevando a la muerte a un número importante de personas, y especialmente, dado el carácter de la enfermedad, a niños.

En virtud de la autorización del capitán general indicado, la primera autoridad civil de la provincia no se limitaba a reprender a los ayuntamientos, sino que ordenaba como, para lograr los efectos deseados, habrían de acudir a la capital “*de cada uno de dichos Pueblos elegidos por Centro dos Niños robustos acompañados de sus padres, o en defecto de éstos del pariente más inmediato; y en falta de éste, de la persona que se comisionase por la Justicia, y del Cirujano titular de dicho Pueblo*”. Ya se prevén incomprensiones, cuando se dispone que los niños que se emplearían como vehículo de la vacuna fueran acompañados por padres, y sólo a falta de éstos por un comisionado de su ayuntamiento de residencia.

Ante la posibilidad de reacciones tras la escarificación, los niños inoculados debían ser sanos y fuertes, más capaces por tanto de soportar complicaciones. Respecto al viaje del cirujano titular de las poblaciones consideradas como

centros de referencia, junto con los niños, pueden presumirse dos motivos: atender a los infantes si fuere necesario y, especialmente, ser instruidos en la forma de llevar a cabo la escarificación, para realizarla luego de forma masiva en sus poblaciones de destino.

Efectivamente, queda explicitado en el documento que estamos analizando, como habrían de acudir el día que se les señalase al hospital general para ser inoculados los niños con la vacuna, lo que serviría también al cirujano para aprender tan sencilla práctica. Más tarde, a su debido momento, y ya en la población central respectiva, se procedería a inocular a los demás niños de la misma y a los de su demarcación, que serían convenientemente citados. Corriendo todos los gastos a cargo del caudal de Propios.

Conjuntamente al beneficio directo de la población, se observa en la copia de la real cédula que llegó a la ciudad complutense, un naciente interés científico, al ordenar un sencillo pero prometedor aporte de datos que facilitarían un futuro estudio sobre qué medio de conservación del fluido para vacunar era más eficaz, índices de no vacunados de cada población, e incluso sobre grados de contagiosidad. Así, debería el cirujano llevar al día un libro en el que anotarían lo indicado en la regla 2ª de dicha cédula; especificando además “*los que han recibido el Pus de brazo a brazo, y de los que lo han recibido por los otros medios, y de sus resultados*”. De las listas de inoculados se daría cuenta a la autoridad provincial, y por ésta al capitán general encargado por el rey; indicando el total de niños del pueblo, para ver los que faltaban por vacunar; y, de haber en el pueblo algún adulto que no hubiera padecido la enfermedad, anotar también si había sido o no vacunado. Al referirse al caso de los adultos se expresa en los términos siguientes: “*si hay o no personas adultas*”; lo que ha de entenderse como una muestra más del enorme grado de contagio de la viruela entre la población infantil.

A continuación está escrita una instrucción dirigida ya exclusivamente para Alcalá de Henares y su partido. Queda ya aclarado, por si quedaba alguna duda, que Alcalá era una de las poblaciones designadas como centros de referencia, y relata los pueblos que dependían de la ciudad a efectos de todo lo

dispuesto por Carlos IV: *Ajalvir, Alalpardo, Anchuelo, Argete, Buges, Camarma de Encima, Camarma del Caño, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Cobeña, Corpa, Daganzo vajo, Daganzo alto, Fresno de Torote, Fuente el Saz, Fuente la Higuera, La Olmeda, Loeches, Los Hueros, Los Santos, Meco, Mejorada, Mesones, Nuevo Baztán, Paracuellos, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, San Torcaz, Talamanca, Torrejón de Ardoz, Torres, Valdenuño Fernández, Valdeolmos, Valdepeñas de la Sierra, Valverde, Velilla de San Antonio, Villalvilla, Villar del Olmo, Alcolea, Viñuelas*<sup>7</sup>.

Se fija también un calendario: los dos niños de Alcalá acudirían al hospital general el día 11 de octubre, y si no se pudiera en esa fecha lo harían el 20 del mismo mes. Una vez de vuelta en la ciudad complutense, se procedería a la inoculación tanto de los niños alcalaiños como de los que al efecto llegaran de los pueblos arriba mencionados, previa notificación por el corregidor complutense a los respectivos justicias de esas poblaciones: *“luego que se hallen en ese Pueblo los Niños vacunados, darán Vuestras Mercedes aviso por escrito a las Justicias de los Pueblos que van citados para en el día y hora que Vuestras Mercedes citen, acudan con los niños, que a voluntad de sus padres o tutores hayan de ser inoculados”*.

Teniendo en cuenta las facultades que entonces tenían el gobierno y el poder real, y reconocidos ya los beneficios de la vacuna y los escasos riesgos de la escarificación, llama la atención la capacidad que se otorga a los padres para decidir sobre realizar o no esta técnica de medicina preventiva. Además de dudar sobre la voluntad paterna, ¿no estará reflejando esta redacción una falta de convicción de las autoridades estatales?; de ser eso cierto, ¿sobre que aspectos descansarían esas vacilaciones?

En otro documento contenido en este mismo legajo, fechado el 7 de octubre de 1805, el corregidor alcalaiño, Agustín de Cuadros Rodríguez declara haber recibido la anterior comunicación del intendente de la provincia, y la traslada al pleno del ayuntamiento para que sea vista en la siguiente sesión en

<sup>7</sup> Este documento y todos aquellos en los que no se especifique en contra, se encuentran en el legajo 734/4 del AMA H.

unión de la Real cédula. Así se hace el día 11 de octubre, decidiéndose cumplir en todo lo ordenado por el intendente, nombrándose a tal fin al maestro cirujano Joseph Coronado, y comisionando a un miembro del concejo para que se entrevistara con los curas párrocos de Santa María y San Pedro, con el fin de que estos eligieran a los dos niños que mencionaba la disposición del intendente, y que acudirían al hospital general el día 20 del mismo mes. Se autorizaba en la misma sesión librar de los fondos de propios los caudales precisos para cumplir lo ordenado. Posiblemente el acta correspondiente a esta sesión municipal corroboraría lo aquí expresado e, incluso podría proporcionarnos más información, pero en el libro de acuerdos de 1805 faltan muchas actas, entre ellas la de la sesión que ahora mencionamos. En la misma carpetilla que protege las actas se hace constar: “*Faltan la mayor parte, estando algunas quemadas*”<sup>8</sup>.

El 18 del mismo mes y año, sólo dos días antes de la fecha designada para acudir al hospital general de Madrid, comparece el mencionado cirujano ante el corregidor, diciendo “*tener preparadas para presentar en el Hospital general a ser inoculadas a Andrea Martínez hija de Manuel acompañada de su madre y María Micaela de San Juan, hija de Gregorio acompañada de su abuela Paterna Camila López*”; con las que ese mismo día iba a pasar a la capital. El hecho de figurar una abuela como acompañante, podría dar pie a comentar la enorme mortalidad materna consecuencia de los partos, pero en esta ocasión desconocemos el motivo de la falta de la madre, dándose al padre como vivo. Sí hay un elemento a considerar: ¿será sólo casualidad que fueran dos niñas las elegidas? Dado el insignificante número de casos, es obligatorio abogar por esta posibilidad; pero también es bien conocida la diferente valoración que hasta tiempos muy recientes se ha hecho de varones y hembras, y como esto se producía desde la más tierna infancia, incluso desde el mismo momento del nacimiento, por lo que no sería extraño que ante un potencial riesgo, los padres o responsables prefirieran exponer a una niña.

La comparecencia en la capital debió producirse según lo previsto, ya que el 22 de octubre, el mencionado cirujano, Joseph Coronado, comparecía de

---

<sup>8</sup> AMA H Leg. 856/1

nuevo ante el corregidor, comunicándole que ese mismo día había regresado de Madrid con las dos niñas inoculadas. Expone también el facultativo que iría observando con frecuencia a las niñas y que cuando lo creyera oportuno daría notificación al corregidor para que dispusiera “*la extracción del Pus, e inoculación de los demás Niños que se presenten*”.

Sólo un día más tarde, y nuevamente ante el corregidor, el cirujano, que pronto había observado la buena evolución de las vacunaciones realizadas en Madrid, y según las instrucciones recibidas en la capital, propuso como fechas más adecuadas para las nuevas escarificaciones los días 29 de octubre y 8 de noviembre; así lo ordenó el corregidor De Cuadros, especificando el lugar donde se llevarían a cabo: “*en las Casas consistoriales*”. Es sabido que el corregidor tenía también jurisdicción sobre las poblaciones del partido de Alcalá; en virtud de esa atribución, dispuso asimismo que se librasen inmediatamente los correspondientes despachos de vereda a los pueblos que se indicaban en la orden del intendente, para que sus justicias, junto con sus respectivos párrocos, “*promueban y esciten la concurrencia de los Niños que en ellos hubiese*”. También que se comunicase a los párrocos de Santa María y San Pedro de Alcalá de Henares y que se hiciera público por el pregonero.

Francisco Huerta, escribano municipal, da fe el día 25 de octubre de 1805 de haber librado los dos despachos de vereda dirigidos a los pueblos según lo ordenado por el intendente, para comunicar a sus justicias los dos días señalados para la vacunación, “*exhortándoles a que de acuerdo con los Curas Párrocos faciliten la concurrencia de Niños en dichos días*”. También da fe, el día 26, del envío de la comunicación a los dos párrocos de Alcalá, Nicolás Heredero y Eugenio de Llano.

Otro escrito contenido en este mismo legajo 734/4 del archivo municipal de Alcalá de Henares, es portador de la comunicación oficial del intendente de la provincia a la primera autoridad municipal complutense, sobre la inoculación efectuada en Madrid a las dos niñas alcalaínas, dando detalles del acto y agradeciendo a Alcalá la prontitud en acudir a cumplir lo indicado en la cedula real y en las propias instrucciones del intendente. La forma en la que está

redactado el parabién, es otra muestra de las más que posibles reservas a la vacuna antes anunciadas: como veremos, algunas poblaciones no habían procedido, o retrasaban, el envío de niños a Madrid para ser inoculados.

En el antedicho documento, firmado por Pedro de Mora y Lomas con fecha 26 de octubre de 1805, certifica como la vacunación de las dos niñas en el hospital general, se había llevado a cabo a las 4 de la tarde del día 20 en presencia de facultativos del centro, del cirujano comisionado por el ayuntamiento, los familiares de las niñas que las habían acompañado, y “*con asistencia del Excelentísimo Señor Marqués de las Hormazas, la mía, y la del Caballero contador Principal de Propios de esta Provincia*”. Agradece además a la corporación alcalaína por “*el zelo y prontitud con que han enviado la Niñas a ser inoculadas*”, indicándoles también que confiaba en que “*no omitirán diligencia alguna, para que sea aprovechado este beneficio, comunicándolo a los demás Niños de ese Pueblo, y de los otros de su distrito, cuidando al efecto del exacto cumplimiento de lo prevenido en mi orden de 20 de setiembre último, y de darme conforme a ella los correspondientes avisos*”.

La presencia de importantes autoridades en tan sencilla inoculación y la cierta solemnidad del documento, son indicativas al menos de dos circunstancias: la relevancia política que se daba al acto, y que, con toda seguridad, se inocularon ese mismo día más niños, bien de algunos distritos de la Villa y Corte, bien de otras poblaciones elegidas también como centros de referencia, como había sucedido con Alcalá. En resumen, aparte de la cuestión técnica de medicina preventiva, un acto propagandístico y que sirviera de ejemplo.

Desde un punto de vista más estricto de política sanitaria, vemos como el intendente finaliza su orden indicando al corregidor la obligación de darle cuenta una vez se hubieran realizado las vacunaciones en la ciudad complutense. También es este sentido de política sanitaria, bajo el seguro asesoramiento de técnicos médicos, debe entenderse otro escrito con los mismos remitente, destinatario y fecha que el que acabamos de comentar. En él se “encarga” al corregidor de Alcalá que todas las inoculaciones que llevaran a cabo en la población “*se verifiquen en un parage público, que en defecto de Hospital en donde*

*haya disposición de no mezclarse con los enfermos, convendría sea en las Casas de Ayuntamiento, para que asistiendo a él todos los que hayan de ser inoculados, se pueda llevar el libro de asientos con la exactitud y formalidad que previene la Cédula”. Dispone además que “en quanto a los Niños que vinieron a esta Corte a ser inoculados, no deve mezclarse ningún otro facultativo mas que el Comisionado, y por consiguiente otro alguno no deve llegarles a los granos ni hacer operación con ellos durante el curso de la vacuna mas que el referido comisionado, quien igualmente debe executar la operación de extraer el pus y comunicarlo a los demás en el parage público que se señalare, sin exigir gratificación ni recompensa alguna como expresamente se manda en dicha Real cédula”.*

A comentar especialmente del texto anterior los siguientes puntos:

- La recomendación de un paraje público, donde los asistentes, y muy especialmente los niños a vacunar, no se mezclaran con enfermos de viruela u otras enfermedades, porque una infección secundaria podría complicar seriamente el curso del proceso post-vacuna.
- Recuerda la obligación, dispuesta en la Real cédula, de que se anotaran en un libro abierto al efecto, los nombres de todos los niños y niñas vacunados. Medida elemental que permitiría un adecuado control, y más tarde incluso estudios epidemiológicos que demostraran, comparando con el grupo de niños no inoculados, la verdadera eficacia de la vacuna.
- Por último una cuestión que, como veremos, traería importantes consecuencias, al menos en nuestra ciudad: Sólo el facultativo comisionado, en el caso de Alcalá el cirujano Joseph Coronado, podría efectuar las escarificaciones de la vacuna con fluido procedente de las niñas inoculadas en Madrid, y en ningún caso éstas supondrían gasto alguno para las familias de los niños, según se disponía asimismo en la cédula del monarca.

Los despachos de vereda a los pueblos fueron firmados por Agustín de Cuadros el día 24 de octubre y en ellos se transcribía literalmente la orden del intendente provincial, Pedro de Mora y Lomas del 20 de septiembre, y todo el

proceso posterior que hemos ido viendo, comunicándoles que el cirujano comisionado había señalado los días 29 de octubre y 8 de noviembre para la inoculación brazo a brazo de los niños de las poblaciones del distrito asignado a Alcalá. Tras toda esta información ordena a las Justicias de los pueblos “*que luego que la reciban se enteren de su contenido y por los medios que juzguen más oportunos de acuerdo con los respectivos Curas Párrocos faciliten que en cualesquiera de los referidos días ... se presenten en esta Ciudad los Niños que hubiere en el Pueblo y quisieren que disfruten del veneficio de la Vacuna acompañándolos sus Padres u algún familiar o en su defecto la persona que vuestras mercedes elijan, y deberán presentarse ante mí con la anticipación correspondiente para señalarles la ora y sitio en que deban concurrir; esperando de su acreditado celo y humanidad no omitirían la más leve diligencia en asunto que tanto se recomienda por la superioridad*”. Constan en este mismo legajo, la firmas de las justicias de los pueblos o sus representantes, como testimonio de haber recibido el escrito del corregidor complutense.

Anunciábamos problemas cuando vimos como el intendente, haciéndose eco de la cédula origen de la cuestión, ordenaba que sólo el facultativo comisionado debería acercarse a los niños a vacunar durante todo el proceso público de la escarificación y en todo lo relacionado con esta técnica; pues bien, aún no se había llegado el primero de los días indicado para la concurrencia de los niños, cuando ya surgía la primera controversia. En carta fechada el 30 de octubre de 1805, que es respuesta a una comunicación anterior del corregidor complutense, el intendente parece retractarse de su orden anterior y aprueba la asistencia a las vacunaciones de un catedrático de la universidad de Alcalá, amparándose también en la real cédula que antes esgrimía justamente en sentido contrario. Así, queda designado el catedrático de medicina de la universidad de Alcalá Agustín Martínez Corera, para que concurriera a dicho acto “*y a los posteriores de igual clase a los fines que prescribe la regla 1<sup>a</sup> de la real Cédula...*”.

La disputa ya estaba iniciada, y se convirtió en un asunto de primer alcance, como ya hemos mencionado, incluso antes de las vacunaciones. Coronado sería, por una u otra vía, inmediatamente informado de la decisión

del corregidor, y el 24 de octubre se quejaba en un escrito ante el intendente, solicitando que éste apremiase al corregidor de Alcalá a fin de que: *“mande que ningún profesor de cirugía aun los de los reximientos se intrometan en este asunto, confiado sólo a mí, ni menos extraigan pus de los Niños vacunados, con el fin de vacunar a otros, no tocarles los granos por ningún pretexto; obligando a los padres cuiden de esto y comparecer con dichos niños el día que se les señale para que logren los demás el beneficio”*.

Las recompensas económicas, como en tantas otras ocasiones, parecen estar claramente detrás, tanto de los intentos de entrometerse por parte de otros facultativos, incluso de tanto prestigio como catedráticos, como de los del cirujano comisionado por defender sus prerrogativas de exclusividad. Aunque la vacuna debía administrarse de forma gratuita y en actos públicos, al parecer pronto aparecieron intentos de hacerlo de forma privada y retribuida; así lo insinúa Coronado en su protesta al intendente provincial, alegando que si algún facultativo estaba tomando pus para vacunar, podía pensarse que lo hacía a cambio de algún estipendio de persona poderosa, que no quería mezclarse, ni mezclar a sus hijos, con personas de inferior posibilidad económica o/y rango social. Y que en caso de existir dicho estipendio, mejor se lo merecería el propio Coronado, *“que tiene el cargo de cuidar a los Pobres principalmente”*.

Añadía además, para potenciar la bondad y necesidad de sus pretensiones, que sí todo ello se hacía con confusión y desorden, las anotaciones que mandaba la real cédula y las novedades que se daban al propio intendente, podrían sufrir importantes menoscabos. En este punto es necesario convenir con el comisionado Coronado: si con los asientos adecuados en el libro de vacunaciones y los partes al intendente se pretendían controles y estudios posteriores, sobre índices de vacunación y eficacia del procedimiento, la diversificación de las inoculaciones, tanto en lugares como en personal técnico realizador, menoscabarían obligatoriamente la certeza de las anotaciones e informes.

Apostilla por fin Joseph Coronado al intendente, que la ciudad no tenía facultativos asalariados, se entiende que se refiere a facultativos pagados por el ayuntamiento; y que él tampoco pretendía que se le asignase sueldo alguno,

haciendo su comisión como “*un servicio a mi Patria*”; pero, desde luego, tampoco le parecía justo que de haber algún pudiente que quisiera vacunar a sus hijos, “*se llevase otro la utilidad y Yo el trabajo*”.

Ya estaban tomadas todas las medidas para comenzar la vacunación antivariólica, e iniciadas unas disputas personales que afectaban a facultativos y, también al parecer, exponían muestras de una cierta distinción de clases sociales, al mencionarse la posibilidad de que familias pudientes no quisieran vacunar a sus hijos en actos públicos y conjuntamente con los pobres, prefiriendo hacerlo en sus domicilios y por sus propios médicos. Veamos ahora si pudo realizarse el primer acto público de vacunación y si tuvo o no el éxito deseado, aunque quizás este verbo no sea el más indicado por lo que venimos viendo.

De lo que aconteció el primer día de los dos señalados, tenemos noticia precisamente a través del preceptivo parte del cirujano Coronado, dirigido a la Real Comisión de vacuna con fecha 2 de noviembre de 1805. Manifiesta que en la vacunación prevista para el 29 de octubre habían sido inoculados 13 niños, de los que sólo 12 tenían señales evidentes de haber sido fructífera. En cuanto a Nicolás Fuentes, el caso negativo, que no demostraba señal alguna, se había anotado en el registro correspondiente la duda de si ya había padecido la *viruela natural*. En el interrogatorio a los parientes de dicho niño, éstos habían relatado que: “*habiendo ido su Madre a la villa y corte de Madrid, la cogió el parto [en] casa de una tía, y que ésta tenía un niño con Viruela natural; que luego que se restableció se vino a esta Ciudad, con el referido Nicolás, que venía con vastantes granos y les parece serían viruelas; el corto tiempo de el niño y que no se puso de ciudadano, fue causa para que no llamasen facultativo que les desengañase si eran evidentemente viruelas*”. Luis de Fuentes, médico también en Alcalá, del que Coronado dice “*mui apasionado como es justo a tan importante descubrimiento*”, había insistido en que volviera a ser vacunado en la sesión prevista para el 8 de noviembre, lo que se haría “*con la maior escrupulosidad*”.

En un nuevo parte del mismo Coronado, esta vez dirigido al corregidor complotense, y fechado el 11 de noviembre de 1805, se evalúa el estado de los

niños vacunados el 29 de octubre y se informa sobre la segunda vacunación, la que se había previsto para el 8 de noviembre. Ahora se refiere ya a 12 (no a 13) niños vacunados el 29 de octubre, declarando que han seguido “*su curso regular, y sin la menor novedad*”; aunque después explica algunas particularidades. Así Josefa Blázquez, que por empeño de sus padres había sido vacunada, “*padeciendo unas calenturas diarias intermitentes ... confiados en el alivio de su hija*”, había quedado libre de las fiebres y “*estar bastante alegre y con esperanzas de su total alivio*”. En cuanto a Nicolás Fuentes, del que ya se hablaba en el parte del 2 de noviembre, explica que tuvo un gran frío el día de la inoculación, que fue seguido de calentura, y que posteriormente “*apareció sobre una de las picaduras un granito que reconocido no me quedó duda fuese una viruela vacuna*”, siguiendo después la vacuna su curso regular.

Como puede verse, sólo se citan dos leves complicaciones entre los 12, o 13, niños que recibieron la vacuna el primer día: en la primera una imprevisión de los padres, pudo causar problemas a su hija, inoculada en unos momentos de inmunidad posiblemente en crisis, aunque no tanto como para no resolver el problema espontáneamente y sin consecuencias. El segundo es una demostración más de cómo las reacciones orgánicas a agresiones de cualquier origen, son capaces de presentar variaciones extremas, que los facultativos siempre hemos de tener en cuenta para no errar en los diagnósticos.

La segunda parte del informe describe las circunstancias principales del segundo día designado para vacunar, el 8 de noviembre: Se habían inoculado 39 niños en presencia del propio corregidor, de los cuales todos o la mayoría (emplea los términos ambiguos: *los más o todos los que residen en esta Ciudad*) manifestaban signos claros de haber recibido el virus y cursaban con la normalidad esperada. La ambigüedad de la expresión no nos permite asegurar si esa mayoría o totalidad se refiere al número de vacunados de la ciudad, o del total, incluyendo los posibles que llegaran de los pueblos. Lo que sí está claro es que el total de los vacunados ese segundo día fue 39.

El mismo día 11 de noviembre, cuando el comisionado Coronado había remitido el informe que acabamos de comentar, los cirujanos residentes en

Alcalá, Manuel Valencia y Ángel Martínez Corera, firmaban un escrito, que por la caligrafía parece haber sido redactado por éste último, dirigido al intendente de la provincia. El corregidor, siguiendo órdenes del propio intendente, y a raíz de la ya comentada solicitud de Joseph Coronado, les estaba prohibiendo “*egercer su profesión en el ramo de Bacunación, operación la más sencilla que sin disputa tiene la cirugía*”. Exponen los firmantes que si la decisión se había basado en asegurar la adecuada inscripción en un registro de los niños vacunados, se podría obligar a todos los cirujanos que inocularan, a dar parte al corregidor o al ayuntamiento; pero que de no ser el motivo, los firmantes, a cuyo cargo se hallaban “*la maior parte de comunidades, colegios y particulares de la Ciudad*”, recurrían la indicada determinación.

Basaban estos recursos tanto en su capacitación para ejercer su profesión, para lo que poseían el pertinente título (autorización real), como en “*los graves y funestos perjuicios que al Público pueden originarse contra la sabia resolución de Su Majestad para la propagación de la Bacuna; porque quien puede dudar que serán muchas las familias que por esta restricción omitirán que sus hijos, o dependientes adquieran y propaguen este portentoso específico. Y por tanto, animados únicamente los exponentes del justo celo de la propagación del específico, a Vuestra Señoría suplican se sirva mandar al Cavallero Corregidor de esta Ciudad no impida la continuación de Bacunar en ella a los que exponen ... por ser conforme al espíritu de las Soberanas resoluciones y bien de la Humanidad*”.

Hemos comentado ya suficiente en torno a la problemática del libro de vacunaciones y lo sencillo de la técnica de escarificación, que son dos de los principales argumentos que Valencia y Martínez Corera aportan a su solicitud; pero esgrimen también un elemento que pretendían tuviera enorme peso ante el intendente: las igualmente comentadas reservas de un sector de la población a vacunar a sus hijos conjuntamente, y en un acto público, con el resto de los niños, lo que podría motivar que un número significativo de pequeños quedaran sin inocular, o lo que es lo mismo, expuestos a las terribles consecuencias de una infección activa de viruela. Desde luego, aunque nada mencionaban al respecto, el interés económico sigue subyaciendo en todo el escrito. Por último reseñar como de la lectura de la antepenúltima y penúltima

líneas del texto entrecomillado en cursiva, se entiende que estas vacunaciones, que podríamos llamar privadas, ya se estaban efectuando. En la respuesta del intendente veremos que esta práctica proliferaba también por la capital del reino.

En este cruce continuo de escritos, la autoridad provincial contesta dos días más tarde en el margen del mismo documento, disponiendo que el mismo se pasase de nuevo al corregidor de Alcalá, al que deja la decisión última al respecto, pero indicándole que en cualquier caso debería atenerse a la orden del 26 de octubre.

Parece caer el intendente en una contradicción, pues, por una parte, aconsejando el cumplimiento de la indicada orden, dice al corregidor que nadie debía manipular las inoculaciones de las niñas que acudieron a la corte excepto Joseph Coronado y, por consiguiente, sólo a él correspondía realizar las inoculaciones públicas a los niños de Alcalá y de los pueblos de su demarcación, a los que se citaría cuando él lo considerase apropiado en el lugar que fijase el corregidor, al que también correspondería fomentar la mayor asistencia de los niños recientemente vacunados y por vacunar, para facilitar el traspaso brazo a brazo. Hasta aquí todo parece normal y conforme a lo esperado en virtud de los documentos que hemos ido viendo, pero al final de su escrito el intendente da un giro contemporizador, pues viene a exponer que aunque todo lo anterior, es decir la inoculación pública o de oficio "*ha de procurare subsista en su mayor extensión*", no ve inconveniente en que, como venía sucediendo en la capital del reino, se produjeran inoculaciones particulares entre los vecinos que lo solicitasen y por los facultativos que ellos eligieran, siempre y cuando estos facultativos dieran noticia del número de vacunados por ellos y de si se produjese cualquier circunstancia de interés relacionada con la propia vacunación.

Confirma que en Madrid las inoculaciones públicas se realizaban en el Hospital General y en el Real Hospicio; pero que se hacían vacunaciones particulares por otros facultativos y en otros lugares. Podemos preguntarnos en general, pero aún más en el caso alcaláino: ¿De donde sacarían los

facultativos, a excepción de Coronado, el fluido vesiculoso para escarificar, si no podían manipular las lesiones vacunales de las Niñas inoculadas en Madrid, ni demás niños y niñas inoculados en las vacunaciones públicas? La consulta de la Real cédula de 21 de abril de 1805, a la que continuamente estamos haciendo referencia, y que analizaremos después, nos proporcionará respuestas a éste y a algún otro interrogante que ha ido surgiendo.

Unos meses más tarde, comienzan a manifestarse inobservancias de la real cédula; las veremos para el caso alcaláino, pero se extendieron a numerosos lugares dependientes de la monarquía hispánica. Una primera muestra se observa en el escrito a imprenta firmado por el intendente Pedro de Mora y Lomas el 22 de marzo de 1806, dirigido a los “*Señores Justicia y Junta de Propios de Alcalá de Henares*”, en el que les recuerda su orden de 20 de octubre de 1805 y el incumplimiento que se había producido en lo referente a “*la exacta manifestación del número de vacunados y progresos advertidos*”. O el ordenado libro de vacunaciones no se estaba cubriendo, o no se daba cuenta de ello a las autoridades pertinentes; lo que está claro es que a la capital no llegaban noticias de lo que, referente a la vacuna antivariólica, se estaba realizando en la ciudad complutense.

Sólo un mes más tarde, el cirujano comisionado para Alcalá, Joseph Coronado, envía un extenso escrito al ayuntamiento, en el que imbrica cuestiones técnicas, disposiciones normativas y, otra vez los ya comentados resquemores personales acusando de intromisión a otros facultativos que ejercían en la ciudad.

Aunque quiere enmascarar todo con los problemas médico quirúrgicos, no puede disimular su principal preocupación y comienza con ella su queja, potenciándola con un presumible perjuicio a los pobres. Principia resumiendo todo lo acontecido desde que fue designado para la vacunación y como esto se hizo con carácter exclusivo, impidiéndose que nadie, excepto él mismo, manipulara las vesículas de los niños inoculados a partir de las dos primeras niñas que lo habían sido en Madrid; y como se habían cruzado escritos con el ayuntamiento y la intendencia por otros facultativos de la ciudad que, al final, habían sido autorizados a vacunar a particulares. Se queja amargamente

Coronado insistiendo en que así se han marcado diferencias entre los pobres, que acudían a las vacunaciones públicas, y los que pagaban para hacerla privadamente, pudiendo darse a entender que éstas últimas estarían mejor realizadas. Y reitera que desde que esto venía sucediendo cada vez acudían menos niños a ser vacunados públicamente, y a donar el fluido de sus vesículas para inocular; apostillando que como consecuencia de lo anterior, en la quinta sesión de vacunación pública no se había presentado ningún niño ni a donar, ni a recibir el material de inoculación.

Estos comentarios finales tienen trascendencia, pues revelan el pronto fracaso de las vacunaciones públicas y como ello podía repercutir en el número de niños vacunados, pero, sobre todo, sería motivo de la pérdida del fluido con que se debería de inocular a otros niños. No son por tanto elementos baladíes y por eso comienza el cirujano así sus alegaciones.

Y efectivamente es por esa línea por donde continúa sus fundamentos, explicando directamente como por las citadas incomparencias, se había perdido en la ciudad la posibilidad de seguir obteniendo segregado para las vacunaciones públicas, precisamente cuando varios pueblos estaban anunciando que iban a enviar nuevos niños a Alcalá para ser inculados. Explica como, estimulado por su propio celo, se había visto obligado a solicitar de Madrid el envío de nuevo fluido; que una vez recibido había inculado a dos nuevos niños, en los que habían aparecido las correspondientes lesiones y que había luego inculado más niños para que no se perdiera de nuevo; habiendo realizado la primera vacunación de esta segunda etapa el 17 de ese mismo mes de abril, e indicando al corregidor que las siguientes deberían realizarse los días 25 del mismo mes y 3 de mayo.

Solicita la aprobación del ayuntamiento para esas nuevas vacunaciones públicas, y pone su cargo a disposición de la corporación municipal, como muestra de desagrado ante lo que estaba sucediendo: *“se sirva exonerarme de este encargo, y nombrar a el facultativo de su maior agrado para que la continúe”*.

Las últimas líneas precisan poco comentario, simplemente son una medida de presión ante lo que él entendía como intromisión ilegal, y también, aunque eso no lo dice, una fuga de posibles clientes acaudalados. Sí tiene cierta

importancia la referencia a la pérdida del fluido de vacuna, y como se había enviado uno nuevo desde Madrid ¿Por qué ahora se remite sin ser necesaria la intermediación de niños? Esa pregunta tiene, en parte, una respuesta que ya hemos adelantado y que confirma la propia real cédula que ordenaba las vacunaciones, que expondremos cuando llegue el momento.

Pocos documentos orientan de lo que estaba sucediendo en las pequeñas poblaciones que, como vimos, deberían llevar sus niños a Alcalá para ser escarificados, y han de constituir un elemento de relevancia para elaborar una tesis final sobre éxitos y fracasos del proceso de vacunación. Aunque breve, es muy significativo el escrito del ayuntamiento de Olmeda de la Cebolla, hoy Olmeda de las Fuentes, firmado el 13 de mayo de 1806 por Manuel Martínez, que parece tener tintes justificativos, dando la impresión de ser respuesta a una amonestación desde estancias superiores, al no haber enviado niños a vacunarse a Alcalá. Da cuenta Martínez de la enorme contagiosidad de la viruela en su población, del posible miedo a la vacuna y de la precaria condición económica de la mayoría de los habitantes del pueblo. Corroborando que a pesar de haberse convocado a los vecinos para las vacunaciones que se celebrarían en Alcalá, no se había presentado nadie por: *“haber pocos que no haigan tenido esa epidemia”*.

Como vemos, sustanciosas informaciones: Es sabido que esta enfermedad era de las más contagiosas en la infancia, así parece indicarlo el firmante, aunque no deja de sorprenderse, y luego nos proporciona tres elementos de peso para justificar que ninguna familia de la villa hubiera remitido niños a Alcalá para ser inoculados en las sucesivas campañas dispuestas por el corregidor complutense:

- La falta de medios económicos de la mayoría de las familias. Recordemos que la vacunación en sí era totalmente gratuita, pero nada se aclara sobre si lo era la conducción de los niños hasta la ciudad cabeza de partido, y su mantenimiento y el del familiar acompañante durante el tránsito y la estancia. De cualquier manera, aunque todos estos eventos fueron cubiertos por los respectivos ayuntamientos, recordemos que con frecuencia los niños de familias pobres eran empleados en tareas de todo tipo, pero especialmente agrícolas, con el fin de potenciar en lo posible la subsistencia familiar. Cualquier demora o

complicación en el proceso incidiría negativamente a este nivel.

- El miedo a lo desconocido, que en conjunción con creencias arcaicas y noticias de alguna complicación en vacunaciones, potenciaría un efecto de desconfianza.
- La tercera justificación, pretende esgrimir un argumento casi de “eliminación”: la mayoría de los niños de la villa ya habían padecido la enfermedad y, por tanto, ya estaban inmunizados. Explicación que hoy nadie entendería, dada la enorme mortalidad, pero sí en los comienzos de la centuria decimonónica, para los que algunos autores proponen otras valoraciones sobre la consideración de la vida humana, especialmente en el caso de niños pequeños de familias pobres<sup>9</sup>.

Es el propio intendente Pedro de Mora, al llegarle continuamente noticias como las de La Olmeda de la Cebolla, el que pocos días más tarde, el 28 de julio de 1806, reconoce en documento impreso dirigido a los señores justicia y junta de propios de Alcalá, el fracaso de esos primeros intentos de llevar la vacunación a una mayoría de los habitantes de la provincia. Que el documento sea impreso parece indicar su no redacción exclusiva para Alcalá, sino que lo sería también para otras poblaciones centros de referencia, con la intención de que se transmitieran también a los pueblos.

Comienza recordándoles su orden de 20 de septiembre de 1805 sobre extender las vacunaciones y la forma en que debía hacerse; y como no la habían cumplimentado en lo referente a la “*exacta manifestación del número de vacunados y progresos advertidos*”. Como ya comentábamos, o no se estaban confeccionando los ordenados libros de vacunaciones, o no se daba debida cuenta a las autoridades provinciales de lo que a ellos se transcribía. Emplea expresiones severas dando a entender que ya se habían hecho recuerdos similares sin obtener respuesta, y que si ésta no llegaba en plazo breve o llegaban noticias de que no se difundía en la población el interés por la vacunación: “*comisionaré persona con doce reales diarios a costa de vuestras mercedes, que pase a recoger y traerme dichos documentos*”.

<sup>9</sup> Ver como ejemplo: TRINIDAD FERNÁNDEZ, Pedro; *Asistencia y previsión social en el siglo XVIII, en De la beneficencia al bienestar social. 4 siglos de acción social*; Siglo XXI de España Editores; Madrid; 1986; p. 101.

Termina motivando su orden, cuando afirma que le consta “*con sumo dolor el que este apreciable preservativo se extiende muy poco en esta Provincia, pues según noticias es la que menos se ha aprovechado de él, no obstante de ser la que en su centro tiene a la Corte, y puede recibir mayores auxilios*”. Por ello vuelve a decirles que hagan todo lo que esté en sus manos para que el mayor número de población de riesgo (niños) se beneficiara de las ventajas de la vacuna.

En resumen, una mezcla de amenazas y ruegos, que comienza exponiendo un mal relativamente menor: la desidia con los libros y comunicaciones; pero que manifiesta con rotundidad una negligencia, o al menos dejadez, de las autoridades locales para estimular las vacunaciones, que no habían conseguido llegar a un número importante de la población diana. Se sorprende el intendente, a nuestro juicio, de forma justificada, de que la provincia de Madrid obtuviera más fracasos al respecto, que otras provincias cercanas. Si estos datos se confirmaran, podría proponerse un futuro trabajo sobre el posible impacto de la capital del reino o la búsqueda de otras propuestas que explicaran este hecho.

## RESULTADOS NUMÉRICOS GLOBALES

Otra muestra más de cierta desidia, es la tardanza de la corporación municipal complutense en informar al intendente a pesar del apremio que éste pretendió dar a su instrucción. Además su respuesta, útil para nosotros, porque nos proporciona el número de vacunados en la ciudad, no cumplía con la normativa fijada por la real cédula. El 11 de agosto de 1806, en un escrito al intendente provincial, dirigido posiblemente por el corregidor complutense (el documento carece de firma), se acredita que durante el año 1805, se habían vacunado en la ciudad 127 niños, como consecuencia de las exhortaciones hechas a los vecinos y los llamamientos a los pueblos a través de despachos de vereda. Pero después ese fervor había desaparecido y ya nadie se presentaba para nuevas vacunaciones, a pesar, dice el escrito, del esfuerzo del corregidor, de los caballeros capitulares y de los curas párrocos. Hemos comentado ya suficiente sobre esta situación de desinterés por vacunar a los niños, y las autoridades alcaláinas declinan ante su superior cualquier responsabilidad en el asunto.

Anticipábamos que la anterior respuesta no cumplía con la normativa, y así se lo recrimina Pedro de Mora en un manuscrito de 30 de septiembre de 1806 dirigido a los justicias de Alcalá en términos bastante severos, dando por recibido el informe del 11 de agosto, pero especificando que aunque sí le exponen el número de vacunados, no lo hacían con las circunstancias, al no atenerse a la orden de 7 de mayo de 1805. Por ello les ordena lo hagan de inmediato con arreglo a una tabla en la que se indican una serie de casillas a rellenar: Primero el número de vacunados cada mes, y de cada uno de ellos: nombre, edad en años y meses, nombre de los padres, parroquia, pueblo y diócesis. No vamos a entrar más en cuestiones de procedimiento, pero sí en la crisis de la que son otro marcador más.

Vamos a analizar ahora, y para finalizar los documentos consultados en el legajo 734/4 de AMA H, una respuesta del ayuntamiento de Alcalá de Henares al intendente, a raíz de una orden de la autoridad provincial sobre vacunación de viruela, elaborada en Mayo 1807 por el miembro de la corporación Vicente Ayala, comisionado para este fin. Se trataba de que, una vez confeccionado y respondido un interrogatorio a la población, pudiera responderse a dos cuestiones sobre esta inoculación preventiva en Alcalá desde el 7 mayo de 1805 hasta el fin de abril de 1807. Los puntos eran los siguientes:

1º.- Determinar aquellos sujetos, especificando si eran niños o adultos, que sin haber pasado la viruela natural aún no habían sido inoculados.

2º.- Especificar, de aquellos que parecieron viruelas naturales, los que habían muerto o sanado, detallando asimismo si se trataba de niños o adultos.

Computando todas las respuestas de los ciudadanos, observamos que:

1.- Quedaban sin inocular, y sin haber padecido viruela, aproximadamente 291 niños<sup>10</sup>, y 92 adultos.

2.- Habían muerto por viruela: 30 niños y 17 adultos.

<sup>10</sup> No puede concretarse porque algunos de los números aparecen borrosos o con tachaduras, lo que dificulta la lectura de sus sumas con precisión.

Estas cifras parecen revelar, y aún más cuando se analiza el cuestionario original, ciertos defectos, pues hay calles cuyos vecinos respondieron afirmativamente a la primera pregunta, donde no se menciona fallecimiento alguno, mientras que en otras, con un número parejo de vecinos, sí lo expresan de forma significativa. Es muy posible que además de los propios avatares del curso de las epidemias, hubiera errores en los indagadores, u omisiones intencionadas por parte de los entrevistados. En este último caso, habría que preguntarse con qué finalidad.

En el resumen que se envía al intendente por correo el día 7 de mayo de 1807, las cifras son las siguientes: Habían sido inoculados 138 niños y 38 adultos, restando por ser vacunados 265 niños y 93 adultos. Habían sanado tras padecer la infección natural 28 niños y 17 adultos; en cuanto a las cifras de muertes se escribe 0 bajo ambos epígrafes de adultos y niños. Como puede verse el resumen concuerda bastante bien con las respuestas a la primera de las cuestiones enumeradas con anterioridad, pero en ningún modo con la segunda; sobre el motivo sólo podemos hacer algunas elucubraciones.

El *Interrogatorio sobre población, establecimientos, fábricas, artes y oficios*, efectuado en Alcalá de Henares en 1810, nos informa de una población infantil de 1.931 niños, cifra que distaría enormemente de los datos remitidos al intendente provincial; incluso si, valorando la pirámide poblacional, consideramos exclusivamente como niños a los menores de 7 años, la cifra total podría ascender a un cifra en torno a los 900<sup>11</sup>. Aún rebajando este número significativamente, puede apreciarse su lejanía respecto a los 431 que aparecen en la comunicación a la autoridad provincial. ¿Intencionado?, ¿fruto de unos estudios estadísticos tan incipientes que nos exigen continuo recelo? Difícil poder dilucidar entre una de las dos opciones, porque ambas tienen su fundamento y carecen de elementos serios para ser rebatidas.

Es llamativo también, y de considerarse ciertas las cifras claro indicativo de la crisis, que en 1805 fueran inoculados 127 niños, y 138 en el cómputo de

<sup>11</sup> Ver OTERO CARVAJAL, Luis Enrique, CARMONA PASCUAL, Pablo, y GÓMEZ BRAVO, Gutmaro; *La Ciudad oculta. Alcalá de Henares 1753-1868. El Nacimiento de la Ciudad Burguesa*; Ed. Fundación Colegio del Rey; Alcalá de Henares; 2003; pg. 143-145.

1805 y 1806. Y que, en el mejor de los casos, el que reflejaría el documento, se habían vacunado 138 niños, quedando sin inmunizar 265. Evidentemente más fracaso que éxito.

## EVOLUCIÓN POSTERIOR

A pesar de los efectos protectores, ni la población se concienció, ni las autoridades debieron intentar con seriedad la continuación de las campañas de vacuna. Varios documentos, entre ellos los que ahora vamos a comentar de 1855, lo demuestran para Alcalá, e importantes y serios estudios lo aseveran para toda España.

En la sesión del pleno municipal complutense celebrada el día 13 de diciembre de 1855, cincuenta años después de la primera campaña de vacuna, el médico Antonio Villarroel solicita una “*Certificación honorífica, de los servicios Médicos que ha prestado durante la invasión del Cólera-morbo, y de la epidemia de Viruelas en esta misma Ciudad*”. Acordando la corporación conceder lo solicitado<sup>12</sup>. En una sesión municipal de 1861 Villarroel, al solicitar una copia del certificado que se le otorgó en 1855, nos informa que la epidemia de viruela había sido en 1854, y la de cólera en 1855<sup>13</sup>. Prácticamente sobra el comentario: si hubo en 1854 un brote epidémico de viruela, la vacunación no se estaba llevando a cabo, y si se hacía, lo era de una forma bastante deficiente.

Investigaciones en varios lugares confirman que todavía a finales del siglo XIX la vacunación era, en todo el territorio peninsular, escasa y prácticamente limitada a la población más culta e ilustrada. Los estudios de Francisco Feo Larrondo para Carcelén (Albacete) y Navalcarnero (Madrid), son un ejemplo que se puede hacer extensivo a muchos otros lugares<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> AMA H. Leg. 11041/3 (libro de acuerdos de 1855).

<sup>13</sup> AMA(H) Leg. 584/22

<sup>14</sup> Feo Parrondo, F.; Geografía médica de Navalcarnero (1943); *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*; nº 137-138; 2001-2002: pp. 161-168. Y Feo Parrondo, F.; Las epidemias de viruela de Carcelén (1897) y de gripe de Casas de Ves (1900); *Al-Basit. Revista de estudios albacetenses*; nº 46; 2002; pp. 83-100.

Enrique Perdiguero, Josep Bernabeu-Mestre y Mercedes Pascual, en un buen trabajo publicado en la revista *Asclepio*, trasciben un precioso texto de 1903, escrito por Carlos María Cortezo, a raíz de la publicación de un real decreto de 15 de enero de ese mismo año, que tenía como objetivo asegurar la extensión definitiva de la vacunación antivariólica en toda España. El texto, como puede verse, estaba auspiciado desde el poder, por lo que quiere declinar la responsabilidad de los dirigentes políticos, cargándola sobre las ideas añejas de la población española, pero salvando este sesgo, incide en algunos puntos trascendentales, reconoce la ya comentada rapidez en los intentos de propagar la vacuna en el territorio español y el fiasco a la hora de conseguirlo. Por su belleza y aportes, se ha considerado oportuno traerle a este artículo:

*“Sólo la incuria, el escepticismo indocto ó la rebeldía sistemática á todo precepto, puede explicar lo que entre nosotros ocurre. Como esfuerzo supremo contra esta triste y perniciosa conjunción, se ha publicado por iniciativa del Sr. Ministro de Gobernación y con la Real firma, el Decreto de 15 de Enero de 1903 [...] Para disculpa, ante la nación y la historia, de la conducta de los Gobiernos españoles, al propio tiempo que para demostrar que la persuasión del daño y el remedio es teóricamente legendaria en nuestro país, ha creído oportuno esta Dirección, el publicar las disposiciones legislativas y gubernativas encaminadas á la propagación é imposición de la vacuna, desde que comenzó su prácticas en el mundo [...] No creemos que ninguna otra nación haya hecho tanto ni tan pronto, y sin embargo, tampoco otra nación alguna cuenta con número semejante de defunciones producidas por el mal que se procura evitar”<sup>15</sup>.*

Los autores mencionados se preguntan, y nosotros hemos de hacerlo también, si exclusivamente la incuria, el escepticismo indocto y la rebeldía eran las causas del fracaso, es decir, si las autoridades estaban tan a salvo de responsabilidad como pretendía hacernos creer Cortezo. Reconociendo como ciertas las reticencias indicadas en una población atrasada, inculta y, en cierto modo, indómita, apuestan por imputar una parte importante del fiasco a las

<sup>15</sup> Perdiguero Gil, E., Bernabeu-Mestre, Josep y Pascual Arteaga, M.; Una práctica inconstante: la vacunación contra la viruela en el alicante del siglo XIX; *Asclepio*; Vol. LVI; 1-2004; p. 112.

autoridades políticas y a una estructura sanitaria rígida y poco dotada, que no generó organismos ni instituciones especiales que enlazando con los habitantes de pueblos, villas y ciudades, modificaran ideas y prejuicios, mejorando así mismo la aplicación de las distintas normativas relativas a la vacunación<sup>16</sup>.

En Alcalá de Henares han de aparecer documentos que demuestren, tal y como ha podido hacerse en otros lugares, que la vacuna de la viruela no se administraba, o se hacía de forma irregular y mínima, no sólo hasta 1861 como hemos podido ver, sino hasta bien entrada la centuria vigésima. Algunos testimonios de historia oral, aunque escasos para ser considerados significativos, así parecen demostrarlo.

### ALGUNAS PUNTUALIZACIONES FINALES

Restan por aclarar dos cuestiones que hemos tratado y sobre las que han quedado pendientes algunas puntualizaciones: las pugnas entre facultativos y la conservación del fluido para vacunar. Aunque ambos temas en principio no parecen tener más relación que aparecer con motivo de la llegada de la vacuna, los tratamos ahora de forma conjunta porque vamos a recurrir a la real cédula de 21 de abril de 1805, que ya hemos referido, con la intención de buscar aclaración y porque, como ya adelantamos, aparece precisamente la conservación del indicado fluido cuando expusimos antes sobre el conflicto planteado.

El primero de los dos temas ha sido prácticamente una de las líneas más permanentes del artículo; ya hemos propuesto para ese conflicto entre facultativos, a la hora de discernir quien debería realizar las inoculaciones, motivos patentemente egoístas, relacionados con cuestiones económicas, que no de prestigio, ya que técnicamente la escarificación era absolutamente elemental.

Ambas partes, el cirujano comisionado y algunos médicos y cirujanos que ejercían en Alcalá, fundamentaban siempre sus pretensiones en la normativa fijada por la antedicha real cédula, así pues, si queremos emitir una opinión al

---

<sup>16</sup> Perdiguero Gil, E., Bernabeu-Mestre, Josep y Pascual Arteaga, M.; ob. cit.; pp. 115-116.

respecto, la consulta a la cédula es obligatoria. Y lo que encontramos, como sucede tantas veces con la legislación, es una ambigüedad que no dirime con claridad el dilema. Se dispone sobre como los cirujanos de los hospitales de las capitales administrarían la vacuna de forma gratuita a los niños pobres y a cualquier otro que fuera conducido por su familia con tal fin; se ordena también tener al día un libro de vacunación en cada centro y como deben ser las anotaciones en él, así como los partes sobre vacunaciones e incidencias que deberían remitirse a las autoridades.

En relación a la exclusividad o no del comisionado, la cédula parece extenderla precisa y únicamente a la conservación del fluido de vacuna. Del texto transcrito en las primeras páginas de este artículo, entresacamos ahora las siguientes líneas: “*e informado de que el fluido se extingue y pervierte, confiando su conservación al cuidado solo de los facultativos que lo manejan...*”. Encomienda así a los cirujanos de los hospitales encargados de la vacunación, y se supone que por extensión a los comisionados de las poblaciones centros de referencia, la conservación del líquido para inocular, aunque nada menciona sobre su exclusividad para vacunar. El cirujano Joseph Coronado podía pues alegar que la correcta conservación exigía que él controlase todas las escarificaciones, en tanto que sus oponentes, separaban las vacunaciones públicas, en las que se conservaría en fluido, de las realizadas de forma privada, que en modo alguno eran prohibidas por la cédula. El interrogante que sigue, aún siendo planteado como tal, puede contribuir a aclarar la cuestión: si todos los niños o una mayoría recurrían a vacunaciones privadas, ¿podría conservarse el fluido?, ¿no correría el riesgo de perderse?

Como es lógico, la adecuada conservación del trasudado de las vesículas de la vacuna, era absolutamente clave para mantener las campañas. Está absolutamente demostrado que en aquellos momentos, el método ideal para conseguirlo era la escarificación directa de niño a niño, empleando el fluido obtenido en el mismo momento de vesículas o pústulas vacunales. Por ello se recomendaba, como mejor vía hacia el éxito, esta conservación del virus de la vacuna en los propios niños. Por si esta forma fracasaba, se recurría a otros procedimientos, que ya hemos visto en una ocasión en Alcalá, y que especifi-

caba y ampliaba más la cédula de 1805: “*Para remitir el fluido vacuno adonde se necesite, se recogerá y guardará en receptáculos de distintas materias exactamente cerrados, que contengan hilos o lienzos empapados en dicho fluido, alfileres, agujas y lancetas de hierro, plata, oro o marfil, vidrios o cristales planos, redondos o cuadrados, de diez a doce líneas de extensión, ajustados sus bordes con cera, pez griega, etc.*”<sup>17</sup>. Tal profusión y variedad es la mejor muestra de que ninguno de estos procedimientos era especialmente eficaz, y siempre menos que la inoculación brazo a brazo.

## CONCLUSIONES

La llegada de la vacuna antivariólica a Alcalá de Henares, como en tantos otros lugares, se encontró con reticencias de unos pobladores incultos, con ideas arcaicas, no convenientemente convencidos por unas autoridades civiles y religiosas, de las que quizás cabría esperarse más. Consecuencias directas: no se vacunaron en las primeras campañas ni la tercera parte de los niños, y un siglo más tarde de la primera inoculación, aún morían niños de viruela en Alcalá y en toda España.

Tampoco los profesionales sanitarios, posiblemente también poco convencidos, o/y mal instruidos, hicieron mucho por la prosperidad del nuevo remedio, más preocupados por intereses personales pecuniarios y profesionales.

Hemos comentado también como a principios del siglo XIX se evidencian intentos de estudios científicos, en esta cuestión solicitando informes relacionados con la eficacia de la vacuna y de los medios de conservación.

La cuestión propuesta por algún investigador sobre el menor índice de vacunación en la comunidad de Madrid, es muy interesante, y queda pendiente para el futuro. Así como el aporte de más datos que soporten con más rotundidad alguna de las aseveraciones que aquí se han vertido.

<sup>17</sup> Real cédula de 21 de abril de 1805; disposición 7ª.